



Buenos Aires, 16 de diciembre de 2025

RES. CM N° 258/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, la Resolución CM N° 43/2025, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 97/2025, el Dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 65/2025 y el TAE A-01-00036550-1/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Desarrollo Humano dependiente de la Dirección General de Factor Humano remite un proyecto de Adenda al Convenio Específico de Asistencia Técnica suscripto entre este Consejo de la Magistratura y la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, correspondiente a 2026.

Que conforme lo previsto en su Cláusula Décimo Cuarta, el Convenio Específico posee una vigencia de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción, contemplando su renovación mediante la suscripción de las correspondientes adendas anuales, en los términos estipulados en la Cláusula Novena, relativa al presupuesto y sus actualizaciones.

Que la Secretaría de Administración General y Presupuesto remite las actuaciones a esta Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para su intervención.

Que en la Cláusula Primera, del mencionado Acuerdo, se dispone que ““LAS PARTES” acuerdan que para el año 2026, el “CONSEJO” abonará a la “FACULTAD” la suma total de pesos siete millones ciento setenta y seis mil (\$ 7.176.000-), pagaderos en cuatro cuotas trimestrales de pesos un millón setecientos noventa y cuatro mil (\$ 1.794.000-) cada una, respetando los siguientes vencimientos: 31/03/2026, 30/06/2026, 30/09/2026 y 30/12/2026. A razón de pesos cuarenta y seis mil (\$ 46.000 -) valor hora cátedra”.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.



Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias, conforme Memo N° 10805/25 del 9 de diciembre de 2025, manifestando “...prestar conformidad conforme lo previsto en la Resolución CM N° 221/16”.

Que en el Dictamen DGAJ N° 14516/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que “...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción de la Adenda al Convenio propuesto”.

Que la Ley N° 31 establece que son funciones de este Consejo de la Magistratura la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional*” y “*Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial*”. En virtud de ello, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Resolución N° 97/2025, propuso que se apruebe la suscripción de la adenda al Convenio Específico mencionado.

Que al generar erogación presupuestaria, tomó la intervención de su competencia la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, y por Dictamen CAGyMJ N° 65/2025 propuso al Plenario de Consejeros aprobar la Adenda al Convenio Específico.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por las comisiones intervinientes, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción de la adenda al Convenio Específico suscripto entre la Universidad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado mediante Res.CM N° 43/2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 258/2025



RES CM N° 258/2025 – ANEXO

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “CONSEJO”, representado en este acto por su Presidenta, Isabella Karina Leguizamón, con domicilio legal en Av. Julio Argentino Roca 516/530 de esta Ciudad y la Universidad de Buenos Aires, por intermedio de su Facultad de Psicología, en adelante la “FACULTAD”, representada en este acto por su Decano Lic. Jorge Biglieri, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 3242, CABA, en conjunto denominadas, “LAS PARTES”, convienen en celebrar la siguiente Adenda al Convenio Específico de Asistencia Técnica, de conformidad con los Antecedentes y que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones.

ANTECEDENTES:

El 14 de marzo de 2011 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de promover relaciones de cooperación en áreas de interés común.

Por otro lado, a través de la Resolución CM N° 43/2025 se aprobó la celebración del Convenio Específico de Asistencia Técnica entre ambas partes para 2025 y 2026, debiéndose modificar el monto a abonar por parte del “CONSEJO” a la “FACULTAD”, mediante ADENDA, acorde a lo establecido por la cláusula NOVENA del ya mencionado Convenio.

En cuanto a los costos académicos destinados a las actividades a realizar durante 2026, por un total de 156 horas anuales, la “FACULTAD” presentó la debida actualización de presupuesto, junto con el detalle de los gastos que componen dicho monto.

En virtud de lo expuesto, “LAS PARTES” acuerdan celebrar la presente ADENDA, conforme las cláusulas que se exponen a continuación:

PRIMERA: “LAS PARTES” acuerdan que para el año 2026, el “CONSEJO” abonará a la “FACULTAD” la suma total de pesos siete millones ciento setenta y seis mil (\$ 7.176.000-), pagaderos en cuatro cuotas trimestrales de pesos un millón setecientos noventa y cuatro mil (\$ 1.794.000-) cada una, respetando los siguientes vencimientos: 31/03/2026, 30/06/2026, 30/09/2026 y 30/12/2026. A razón de pesos cuarenta y seis mil (\$ 46.000 -) valor hora cátedra.

SEGUNDA: Se celebra la presente Adenda al Convenio Específico citado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

anteriormente, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente, seguirán vigentes en los términos establecidos originalmente en el Convenio.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman dos (2.-) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

